



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

06-julio-2017

CLAVE: SEM002041

FOLIO TRÁMITE: 74,378

NOMBRE: PEREZ CORONADO EMERENCIANA

UBICACIÓN: JORGE

EXTERIOR: 18-A INTERIOR:

COLONIA: EL TAPATIO

CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA

CALLE CRUCE 2: PIPILA

GIRO: VARIOS

CHURROS Y DULCES

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$180.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:19 a	A:	06:00:19 p	VIERNES	SI	DE	09:00:19 a	A:	06:00:19 p
MARTES	SI	DE	09:00:19 a	A:	06:00:19 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:19 a	A:	06:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:19 a	A:	06:00:19 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



P.T.  
AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Emerencianna Perez C.  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PEREZ CORONADO EMERENCIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar con detenimiento el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses accesorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vendé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento e impedimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo